



FOR-BS-046



Código (12430)

Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2019

Señor(a):
Rómulo Riveros y Otros
Carrera 28 bis No 49ª -10
Bogotá.

Asunto: Presencia de habitante de calle 45 con carrera 24.

Referencia: Respuesta Requerimiento 2871462019

Respetad(a) Señor(a):

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) brinda respuesta a su solicitud de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007:

"Artículo 1°. Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social",

En atención al asunto de la referencia allegado a la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), mediante el cual refiere:

"(...)En la parte de la carrera 24 con calle 45, fue retirada una malla que estaba instalada y protegía a los residentes habitantes de calle, algunos de ellos atracadores; a raíz de ello, se ha incrementado la inseguridad, la bolada de escombros en el río, haciendo cambuches, instalando su viviendas, poniendo en riesgo población protegida constitucionalmente (...)",

Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

La Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, la oferta de servicios sociales, la promoción de la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.

En este contexto, se implementa a nivel sectorial el Proyecto de Inversión 1108: **"Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle"**, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2016 - 2020, que tiene como objetivo *"promover la inclusión social de los Ciudadanos Habitantes de Calle y las poblaciones en riesgo de habitar las calles."*

Por otra parte y con relación a su solicitud, le informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), realiza desde el inicio del proyecto 1108, diferentes acciones dirigidas a brindar atención a los ciudadanos habitantes a nivel ciudad, en el marco del ejercicio de la restitución de sus derechos y deberes. Estas acciones se describen a continuación:

■ **Estrategia de Abordaje Territorial:** Abordaje permanente a ciudadanos habitantes de calle, con el propósito de ofertar los servicios sociales dispuestos por la SDIS. El abordaje busca invitar a los ciudadanos a la oferta de servicios institucionales en el marco de su dignificación y re significación social; teniendo en cuenta que todas las acciones desarrolladas en pro de la atención de la habitabilidad en calle, se enmarcan en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, basada en la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales de acuerdo con las Sentencias C-040 de 2006 y T-043 de 2015, las cuales analizan a la luz del ordenamiento jurídico la ilegalidad por la imposición de sanciones tanto para el ejercicio de la mendicidad como para la habitabilidad en calle (acepción no especificada en la sentencia), así como por la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos relacionados con la drogadicción, el alcoholismo y la enfermedad mental.

■ **Sensibilizaciones realizadas a comerciantes y ciudadanía en general.** Estas sensibilizaciones se gestan como un escenario del fenómeno de habitabilidad en calle, buscando entender como un escenario social que vincula el compromiso de todos y todas; haciendo especial énfasis en las acciones de sensibilización, frente a factores de permanencia que brinda la ciudadanía y que impiden que el ciudadano habitante de calle decida de manera voluntaria acceder a los servicios. (Ropa, alimentación, techo, trabajo), así mismo se informa sobre la oferta que tiene la SDIS y el distrito para la población para ciudadanos Habitantes de Calle y se promueven reflexiones sobre el fenómeno. Las actividades más representativas con relación a la sensibilización se han realizado en el barrio gran América.



ALTAIR 285 WAPOR

www.mh.com

- **Pedagogía en Calle.** Talleres realizados por el equipo de Pedagogía en Calle, los cuales involucran reflexiones con ciudadanos que permanecen por el barrio y sus alrededores la Espacio que contribuye a mitigar el riesgo de discriminación y a la sana convivencia entre las partes. En consecuencia, estos espacios de formación "promueven el reconocimiento del otro como sujeto de Derechos, y de la generación de procesos de mutuo respeto y tolerancia, de la comunidad en general para con los y las Habitantes de Calle como de éstos hacia los demás habitantes de la ciudad". Primera Línea del componente de la Política Distal de habitabilidad en Calle.

En tal sentido, con relación a la situación presentada en el punto referido, es importante mencionar que el equipo territorial asignado a la localidad de Teusajillo, realiza visitas periódicas al Canal Arcoatazo, como lugar prioritario por presencia de ciudadanos habitantes de la zona, con el fin de hacer la oferta de servicios que tiene la SDIS a los ciudadanos ubicados en el sector (especialmente de la calle 45 con 24, donde canal arcoatazo desde la carrera 24 hasta la carrera 30, Park Way y alrededores de los barrios), no obstante ninguno aceptó, teniendo en cuenta como se ha mencionado que el acceso a los servicios debe hacerse de manera voluntaria por parte del ciudadano habitante de calle.

Se realizó visita el día 5 de diciembre del año en curso, durante la cual se plantaron servicios a los ciudadanos ubicados alrededor del canal desde la rotonda hasta el puente peatonal de la 45 c donde estaba ubicada la maleta puesta por la Empresa de Acueducto de Bogotá. Es importante mencionar que la problemática del sector está relacionada con los factores de permanencia que previene la comunidad a los ciudadanos habitantes de calle (restaurantes ubicados desde la Paredón Toledo hacia la 24 y los ubicados hacia la carrera 30); por ello en varias oportunidades la SDIS, ha realizado sensibilización en el sector a comerciantes y ciudadanía en general sobre el fenómeno de habitabilidad en calle y los factores que contribuye al arraigo de los ciudadanos en algunos sectores.

Por otra parte, los ciudadanos habitantes de calle que se ubican en el punto señalado por ustedes, no siempre se encuentran en el mismo lugar; la localidad de Teusequillo se caracteriza por alta afluencia de habitantes de calle con dinámicas de movilidad flotante.

La Secretaría Distrital de Integración Social, continuará realizando visitas permanentes al punto mencionando, y los temas cercanos, con el objetivo de abordar nuevamente a los ciudadanos habitantes de calle, sensibilizarlos sobre los servicios sociales, el uso adecuado del espacio público y la restitución de sus derechos frente al ejercicio de sus deberes.

El último recuento de sensibilización en el barrio Belalcázar se realizó en compañía de la Policía Nacional, se realizó operativo sobre el canal Arzobispo desde la Plazoleta hasta la carrera 30, se logró el desarme de cambuches estructurados y semiestructurados sobre el canal Arzobispo.

Respecto de situaciones de orden legal, como son los eventos de atraco, robo, agresión, intimidación, entre otros, es competencia de Policía Nacional realizar la gestión correspondiente a

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 77 97 97
www.integracionsocial.bogota.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@integracionsocial.bogota.gov.co
Código postal: 110311



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Escaneado con CamScanner



ALCALDÍA ESPECIAL
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

POB-05-040

cada caso según la denuncia que les sea reportada.

Por otra parte, los invitamos a participar de las acciones a nivel local que adelanta la SDIS: campañas de sensibilización interinstitucional, la Mesa Local de Abordaje al Fenómeno de Habitabilidad en Calle, impacto social a través de los operativos interinstitucionales de restitución de espacio público a través del abordaje de ciudadanos habitantes de calle (operativos a cargo de la Alcaldía Local de Teusaquillo) y jornadas de Desarrollo personal.

Finalmente, con relación a lo que se requiere por favor comunicarse con la Profesional de enlace Marcela Mahecha al 3063830712 a fin de programar las acciones que sean necesarias para abordar en el momento en que la comunidad evidencie presencia de cambuches y ciudadanos habitantes de calle que permanezcan en el sector y/o activar la línea de atención 3208584 para enviar un equipo que atienda la solicitud.

Cordialmente,

DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA
Subdirector para la Adultez

Elaboró: Marcela Mahecha - Profesional de Territorio

Revisó: Carlos Enrique García Dueñas - Profesional Subdirector para la Adultez

cc. Dr. Jairo García Quintana / Secretario de Seguridad y Convivencia / As. más 32 8331 803

cc. Dr. Iván José García Ceballos, Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana

Sede Principal: Carrera 7 # 32-12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracion-social.gov.co
Buzón de atención electrónica: atencion@integracion-social.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA ESPECIAL
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Escaneado con CamScanner



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20202100016422
Fecha: 2020/01/21 10:03:31 AM
Anexos: 2 FOLIOS Folios: 1
Destinatario: ROMULO RIVEROS
Radicador: CESAR ANTONIO GIL FORERO
Asociado: 20195410716141



Bogotá, D.C. 21 de Enero de 2020

Señor
ROMULO RIVEROS Y OTROS
Carrera 28 Bis # 49ª -10
Ciudad

Asunto: Envío respuesta Policía Metropolitana de Bogotá

Referencia: Radicado No. 20205410055211

20195410716141

Respetado Señor Riveros y Otros,

Reciba un cordial saludo, hemos recibido la respuesta de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG – a la petición realizada por usted y trasladada por parte de esta secretaría a la MEBOG a través del radicado No. 20192100363462 del 19 de noviembre de 2019. De conformidad con lo anterior se adjunta en dos (2) folios la respuesta enviada por la MEBOG identificada con el Radicado No. SDSCJ 2020-541-005521-1 y Radicado Policía Metropolitana de Bogotá No. S-2019-487808 del 30 de diciembre de 2019.

Cordialmente,

ALEJANDRA TARAZONA ZAMBRANO
Directora de Prevención y Cultura Ciudadana
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Anexos: Respuesta derecho de petición de Policía Metropolitana de Bogotá
Proyectó: César Antonio Gil Forero - profesional de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana ✓



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20202100016422
Fecha: 2020/01/21 10:03:31 AM
Anexos: 2 FOLIOS Folios: 1
Destinatario: ROMULO RIVEROS
Radicador: CESAR ANTONIO GIL FORERO
Asociado: 20195410716141



Bogotá, D.C. 21 de Enero de 2020

Señor
ROMULO RIVEROS Y OTROS
Carrera 28 Bis # 49ª -10
Ciudad

Asunto: Envío respuesta Policía Metropolitana de Bogotá

Referencia: Radicado No. 20205410055211

20195410716141

Respetado Señor Riveros y Otros,

Reciba un cordial saludo, hemos recibido la respuesta de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG – a la petición realizada por usted y trasladada por parte de esta secretaría a la MEBOG a través del radicado No. 20192100363462 del 19 de noviembre de 2019. De conformidad con lo anterior se adjunta en dos (2) folios la respuesta enviada por la MEBOG identificada con el Radicado No. SDSCJ 2020-541-005521-1 y Radicado Policía Metropolitana de Bogotá No. S-2019-487808 del 30 de diciembre de 2019.

Cordialmente,

ALEJANDRA TARAZONA ZAMBRANO
Directora de Prevención y Cultura Ciudadana
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Anexos: Respuesta derecho de petición de Policía Metropolitana de Bogotá
Proyectó: César Antonio Gil Forero - profesional de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana ✓



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

No. S-2019- 487808

/ ESTPO13-CAI GALERIAS-1.1

Bogotá D.C. 30 de Diciembre del 2019

Señor

JAIRO GARCIA GUERRERO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Av. Calle 26 No 57 - 63

Bogotá.



Secretaría de Seguridad, Convivencia y

Justicia

Radicado No. 2020-541-005521-1

Asociado No.

Fecha Hora: 17-DIC-2019 10:13 AM

Folios: 1 Anexo: 2

Radiando: FREDY ALBERTO PEREZ

Destino: ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO

Remite: CAI GALERIAS

Asunto: Referencia Radicado 20195410716141. Respuesta Radicado N° 20192100363462.
Radicado Comando de Teusaquillo N° E-2019-146356.

En atención a la respuesta información de seguridad ciudadana, suscrito por ciudadanos del sector, quienes dan a conocer mediante la presente su inconformidad así: "...en la parte de la carrera 24 con calle 45, fue retirada una malla que estaba instalada y protegía a los residentes del sector de los habitantes de calle, algunos de ellos atracadores; a raíz de ello se ha incrementado la inseguridad, la bolada de escombros en el río haciendo cambuches instalando viviendas, poniendo en riesgo la población..."

Por lo anterior me permito informar a esta entidad, que se impartió orden a las patrullas encargadas de cubrir la jurisdicción del cuadrante 20 y 37, referente a incrementar estacionarias en puntos clave conocidos como los más vulnerables, para así incrementar el acompañamiento a sus residentes.

Es de anotar que además de realizar el respectivo acompañamiento por parte de las patrullas de vigilancia se vienen adelantando planes de registro y control con el fin de mitigar todas las problemáticas, tomando contacto con algunos ciudadanos a quienes se les imparten las medidas de seguridad que deben tener en cuenta en los desplazamientos que realicen y ser precavidos dentro de las residencias.

Teniendo en cuenta los diferentes puntos de la petición, se ofició solicitud a la Alcaldía y al LIME con el fin de dar a conocer el inconformismo y según sean sus competencias se realice un trabajo en conjunto, con el propósito de brindar una seguridad oportuna y eficaz a los ciudadanos del sector.

Finalmente se suministran los Números telefónicos fijo del CAI Galerías 2179190, cuadrante 37 (3013460863), en su defecto la Línea de Atención de Emergencias a nivel Nacional 123, con el fin de atender los requerimientos de seguridad y prevención a la comunidad en general.

REGISTRÓ FOTOGRAFICO (ANTES)





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

No.S-2019-

487814

/ ESTPO13 - CAI GALERIAS 29.11

Bogotá, D.C., 25 de Diciembre del 2019

Señora
LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo
Calle 39B 19-30
Ciudad.

Alcaldía Local de Teusaquillo
No. 2020-631-000115-2

20-01-07 09:15 - Policia: 1 Anexo: 0
Atino: Area de Gestion de Desarr
m/D: MINISTERIO DE DEFENSA N



Asunto: Informe Especial De Policia.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a esta entidad, con el fin de informar los hechos manifestados a través de denuncias de los residentes del sector comprendido por la carrera 24 con calle 45 en el sector de Galerías, donde fue *retirada una malla que estaba instalada y protegía a los residentes de los habitantes de calle*, algunos de ellos atracadores; a raíz de ello, se ha incrementado la inseguridad, la bolada de escombros en el río haciendo cambuches, instalando viviendas. Por tal razón muy respetuosamente le solicitamos según sea su competencia remitir a la entidad correspondiente para efectos de organización y mejorar la percepción de seguridad con los habitantes que se ven afectados por los canales que se encuentran abiertos sin ningún tipo de limitación, lo cual ocasiona que personas mal intencionadas se aprovechen de la situación para hacer daño a los ciudadanos.

Cabe destacar que La Policía Nacional esta presta para atender requerimientos y brindar un oportuno acompañamiento a la población, mas no tiene insumos ni facultades para llevar a cabo obras, de mallas, arreglos de infraestructura, entre otros; los funcionarios de los diferentes turnos de vigilancia realizan sus actividades y planes ordenados por el mando institucional que son de competencia directa. El tema con los habitantes de calle es un trabajo que se debe realizar en conjunto de otras entidades que laboran como defensores de los derechos humanos y los que tienen sus programas de reinserción de las personas en condición habitantes de calle, para brindarles una oportunidad de mejorar su calidad de vida. La Policía Nacional les da a conocer los diferentes programas y luego se retiran del sector, es de anotar que como ciudadanos tienen el derecho a la libre locomoción.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes quedando en espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

Intendente **FABIAN ANDRES PIEDRAHITA SILVA**
Comandante CAI Galerías

Elaborado por: PT Laura Ruiz
Revisado por: IT Fabián Piedrahita
Fecha elaboración: 25/12/2019
Ubicación c: escriptorio/ESTPO13/CaiGalerias

Calle 53 No. 25-01 CAI Galerías
Teléfonos 2179190
Caigalerias.e13@hotmail.com
www.policia.gov.co

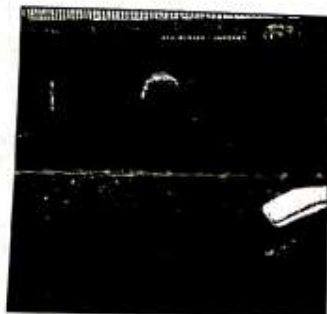


Aprobación: 27/03/2017

REGISTRÓ FOTOGRAFICO (DURANTE)



REGISTRÓ FOTOGRAFICO (DESPUES)



Atentamente,

Intendente **FABIAN ANDRES PIEDRAHITA SILVA**
Comandante CAI Galerías

ANEXOS: (02) dos copias solicitudes a la Alcaldía y al LIME.

Elaborado por: PT Luis Ruiz
Revisado por: IT Fabian Piedrahita
Fecha de elaboración: 20/12/2019
Ubicación: c: escritorio/ESTPO13/Galerías

Calle 53 No. 25 - 01 CAI Galerías
Teléfonos: 2179190
caigalerias@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Señora
LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo
Calle 39B 19-30
Ciudad.

Salida Local de Teusaquillo
No. 2020-631-000115-2

10-01-07 09:33 - Policia: 1 Anexo: 0
Atino: Area de Gestion de Desarr
m/D: MINISTERIO DE DEFENSA N



Asunto: Informe Especial De Policia.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a esta entidad, con el fin de informar los hechos manifestados a través de denuncias de los residentes del sector comprendido por la carrera 24 con calle 45 en el sector de Galerías, donde fue *retirada una malla que estaba instalada y protegía a los residentes de los habitantes de calle*, algunos de ellos atracadores; a raíz de ello, se ha incrementado la inseguridad, la bolada de escombros en el río haciendo cambuches, instalando viviendas. Por tal razón muy respetuosamente le solicitamos según sea su competencia remitir a la entidad correspondiente para efectos de organización y mejorar la percepción de seguridad con los habitantes que se ven afectados por los canales que se encuentran abiertos sin ningún tipo de limitación, lo cual ocasiona que personas mal intencionadas se aprovechen de la situación para hacer daño a los ciudadanos.

Cabe destacar que La Policía Nacional esta presta para atender requerimientos y brindar un oportuno acompañamiento a la población, mas no tiene insumos ni facultades para llevar a cabo obras, de mallas, arreglos de infraestructura, entre otros; los funcionarios de los diferentes turnos de vigilancia realizan sus actividades y planes ordenados por el mando institucional que son de competencia directa. El tema con los habitantes de calle es un trabajo que se debe realizar en conjunto de otras entidades que laboran como defensores de los derechos humanos y los que tienen sus programas de reinserción de las personas en condición habitantes de calle, para brindarles una oportunidad de mejorar su calidad de vida. La Policía Nacional les da a conocer los diferentes programas y luego se retiran del sector, es de anotar que como ciudadanos tienen el derecho a la libre locomoción.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes quedando en espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

Intendente FABIAN ANDRES PIEDRAHITA SILVA
Comandante CAJ Galerías

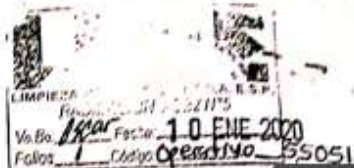
Elaborado por: PT Laura Ruiz
Revisado por: IT Fabian Piedrahita
Fecha elaboración: 25/12/2019
Ubicación c: escriptorioESTPO13/Cajagalerías

Calle 53 No. 25-01 CAJ Galerías
Teléfonos 2179190
Cajagalerías.e13@hotmail.com
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ



No.8-2019- 487811 / ESTPO13 - CAI GALERIAS 29.11

Crear archivo PDF

Bogotá, D.C. 27 de diciembre del 2019

Señores
LIME (LIMPIEZA METROPOLITANA)
Carrera 58 N° 9 - 17 edificio torre central local 2
Bogotá D.C.

Asunto: Informe Especial De Policía.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a esa entidad por segunda vez, con el fin de poner en conocimiento la situación que se está presentando en el predio ubicado en la Calle 45C con Carrera 26 parte delantera y trasera de la vivienda en la localidad de Teusaquillo, donde se presenta exceso de acumulación de desechos, los cuales generan mal aspecto, olores fuertes e inseguridad en el sector, acogiendo asimismo habitantes de la calle que transitan por el lugar quienes utilizan las basuras para armar sus albergues, por lo anterior solicito adelantar actividades que estén dentro de sus competencias para mitigar esta problemática que aqueja la ciudadanía y que se hace cada día mas inminente.



Atentamente,

Intendente **FABIAN ANDRÉS PIEDRAHITA SILVA**
Comandante CAI Galerías

Elaborado por: JF Laura Ruiz
Revisado por: JF Fabian Piedrahita
Fecha elaboración: 27/12/2019
Ubicación: sector ESTPO13/Galerías

Calle 53 N°25-01 CAI Galerías
Teléfono: 2179190
mailto:caigalerias@policia.gov.co
www.policia.gov.co





acueducto
AGUAS Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

2510001- S-2020- 121180

Bogotá, D.C, 9 de junio 2020

Señores y señoras,
COMUNIDAD EN GENERAL
Bogotá D.C.

Asunto: Inicio del Contrato de obra No. 1-01-25100-1309-2019-EAAB-ESP- Corredor Río Arzobispo.

Cordial saludo,

El presente para informarle que la EAAB-ESP en el marco del Macroproyecto 081 "Corredores Ambientales" y su estrategia de recuperación y sostenibilidad de los corredores ecológicos de ronda, contrató las obras para la intervención de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental - ZMPA del Río Arzobispo, con el objeto de generar senderos peatonales y recreativos, acompañados con elementos de iluminación, paisajismo y espacio público.

De conformidad con lo anterior, nos permitimos notificarle que, el contrato de obra No. 1-01-25100-1309-2019 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR AMBIENTAL RÍO ARZOBISPO, CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ÁMBITOS 1, 2 Y 3" y su respectiva interventoría de contrato No. 1-15-25100-1366-2019, suscribirán Acta de Inicio el 16 de junio de 2020. A partir de la fecha señalada, se iniciará la ejecución del contrato en la zona denominada "ámbito 1" comprendida entre la Carrera 30 y la Carrera 24 en ambos costados de la Zona de Manejo y Preservación del río Arzobispo, para luego continuar con lo dispuesto en el cronograma para los tramos restantes entre Carrera 24 y Av. Séptima.

En caso de requerir información adicional, lo invitamos a hacer uso de los canales de comunicación de la EAAB-ESP - notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co - y a estar atento a las redes sociales en donde se emitirá la evolución del proyecto; adicionalmente, se instalará en el sector un punto informativo denominado "ACUAPUNTO", al cual podrá asistir cumpliendo las indicaciones de bioseguridad instauradas.

Cordialmente,


CAROLINA FERNANDEZ BOLAÑOS
Supervisora Corredor Arzobispo

Copia: contrato 1-15-25100-1366-2019

2510001- 2020- 011



Radicado No. 20192100363452
Fecha: 2019/11/19 04:16:19 PM
Anexos: SIN ANEXOS Folios:1
Destinatario: ROMULO RIVEROS
Redactor: NINI CAROLINA MENDOZA JARABA
Asociado: 20195410716141



Bogotá, D.C. 19 de Noviembre de 2019

Señor
ROMULO RIVEROS Y OTROS
Carrera 28 Bis # 49* -10
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Radicado No. 20195410716141

2

PERSONERIA DE BOGOTA 28-11-2019 01:29:0
2019ERT80645 0 1 Fol:1 Anex:0

Origen: SECRETARIA DE SEGURIDAD CONV
Destino: PD PARA LA MOVILIDAD Y LA P

Respetado Señor Riveros y Otros,

Reciban un cordial saludo. Hemos recibido su solicitud mediante la cual manifiestan: "(...) En la parte de la carrera 24 con calle 45, fue retirada una malla que estaba instalada y protegía a los residentes de los habitantes de calle, algunos de ellos atracadores; a raíz de ello, se ha incrementado la inseguridad, la bolada de escombros en el río haciendo cambuches, instalando viviendas, poniendo en riesgo población protegida constitucionalmente (...)".

Con el fin de dar respuesta a su requerimiento, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia le informa que en el marco del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia - PISCJ-, a través del cual se establecen los programas, proyectos, estrategias y líneas de acción que tienen por objetivo la consolidación de espacios seguros, la reducción de la criminalidad y el mejoramiento de la percepción de la seguridad ciudadana, en la localidad de Teusaquillo se están adelantando distintas acciones en el sector de Belalcazar.

De acuerdo a lo anterior, el marco del plan de acción del equipo territorial de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la localidad de Teusaquillo la Estación de Transmilenio de la Universidad Nacional ha estado priorizada durante todo el año 2019, por este motivo se realizan actividades de forma semanal con el fin de prevenir acciones que afecten la seguridad y convivencia de los habitantes del sector.

Así mismo, durante el mes de octubre de 2019 el equipo territorial de esta Secretaría acompañó a uniformados de la Estación XIII de Policía de Teusaquillo a cuatro (4) actividades de registro dirigidas a personas que transitan de forma diaria en el entorno de la Universidad Nacional. De igual forma, en el sector de la Calle 45 con Carrera 24, se acompañó una (1) jornada de registro a motos realizada por uniformados del CAI Galerías. En todas las actividades antes mencionadas en el sector de Belalcazar, el equipo territorial de esta Secretaría realiza campañas de prevención de hurto dirigidas a comerciantes y transeúntes.

Por otra parte, frente a la presencia de habitantes de calle le informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad encargada de implementar la política de habitabilidad en calle en el Distrito motivo por el cual se le correrá traslado. Así mismo, en cuanto a la malla que fue retirada, se correrá traslado a la Alcaldía Local de Teusaquillo para que brinde respuesta de acuerdo a su competencia.

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2019

Doctora
CARMEN TERESA CASTAÑEDA
Personera
Personería de Bogotá
Ciudad.

PERSONERIA DE BOGOTA 24-10-2019 12:13:2
0 2019ER769267 D 1 Fol:2 Anex:7
Origen: PN/REGULO RIVEROS Y 149 PERS
Destino: SECRETARIA GENERAL/DAJA MEH

Ref.: Solicitud de intervención en defensa de los habitantes del corredor ambiental río arzobispo

Respetada doctora Carmen Teresa

Como residentes con muchos años de la carrera 28ª calles 49ª y 48a, ponemos en su conocimiento una preocupación, y solicitamos su intervención, sobre la ejecución del proyecto de que trata el contrato 1-2-25100-01272-2017 consultoría de estudios y diseños corredor ambiental río arzobispo, suscrito por la secretaria de movilidad.

Es del caso informarle que, la mayor cantidad de población de este sector, son niños, jóvenes, adolescentes y personas de la tercera edad, población constitucionalmente protegida por ser considerada en condición de vulnerabilidad.

En la parte de la carrera 24 con calle 45, fue retirada una malla que estaba instalada y protegía a los residentes de los habitantes de calle, algunos de ellos atracadores; a raíz de ello, se ha incrementado la inseguridad, la bolada de escombros en el río, haciendo cambuches, instalando su viviendas, poniendo en riesgo población protegida constitucionalmente. (art 47 Carta Magna)

Somos conocedores que se va a realizar una intervención del espacio público en el canal ubicado desde la carrera 24 a la carrera 30 desde la calle 46 hasta la calle 49ª detrimento patrimonial estatal con las correspondientes acciones disciplinarias y fiscales.

Consideramos que este proyecto no nos trae ningún beneficio, por el contrario, nos perjudica en varios aspectos, principal en materia de seguridad debido a que en el río pernoctan permanentemente habitantes de calle y vecinos del sector han sufrido atracos a mano armada, robo de celulares y hace más o menos un año se denunció una violación.

Si bien es cierto, con forme a lo establecido en los artículos 18.19 y 25 del Decreto 1504 de 1998 se prevé que, las vías peatonales y vehiculares no son susceptibles de cerramiento alguno. También lo es, que las autoridades solo podrán autorizar encerramiento "parcial" de aquellas áreas (parques y zonas verdes públicas) por razones de seguridad, y que también las corresponden

